



Tribunal Administrativo de Risaralda

2018-00082-00
Reparación Directa

Mediante auto del treinta de julio (30) de julio de 2024¹, se dispuso que por Secretaría se oficiara² nuevamente a la Universidad de Caldas para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirviera designar otro médico especialista en ginecología y obstetricia que se encuentre en condiciones para rendir la experticia decretada en este asunto. El cual corrió del 15 al 29 de agosto de 2024. **Inhábiles:** 17, 18, 19, 24 y 25 de agosto. **EN TÉRMINO.** El decano de la Universidad de Caldas remitió respuesta visible en el documento 030 del expediente digital Samai, informando que en el momento no se cuenta con otro médico especialista en ginecología y obstetricia disponible para rendir el dictamen pericial ordenado en la providencia del 28 de noviembre de 2019.

A DESPACHO:

De la Magistrada Ponente, Dra. **DUFAY CARVAJAL CASTAÑEDA**, la respuesta remitida por la Universidad de Caldas para proveer sobre lo correspondiente.

Pereira, 13 de septiembre de 2024.


MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General

¹ Samai – Documento 028.

² Samai – Documento 030 Oficio N° 0743 del 14 de agosto de 2024.